

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 370



RESOLUCIÓN NÚM. 16

SERIE: 2022-2023

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN A CEDER EN USUFRUCTO EL USO DE LAS FACILIDADES EXISTENTES EN LA PARCELA NÚM. 237 DEL SECTOR SANTA CLARA DEL BARRIO YAUREL, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE ARROYO, A LA IGLESIA CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y LA CAPILLA SAN MARTÍN PARA SER UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y COMUNITARIAS EN BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, otorga a los municipios la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el Artículo 2.021 de la Ley Núm. 107 supra, se establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: El párroco de la Iglesia Católica Nuestra Señora del Carmen y la Capilla San Martín del Sector Santa Clara del Barrio Yaurel de Arroyo, ha solicitado el uso y disfrute de las facilidades municipales existentes en la Parcela Núm. 237 del referido Sector para realizar actividades de interés comunitario. La Administración Municipal entiende que la petición cumple con lo permitido en ley.

POR CUANTO: La administración municipal interesa disponer de la propiedad mediante la cesión del uso y disfrute de la propiedad sin necesidad de subasta para responder a los mejores intereses de la comunidad de una manera más ágil, sin que se desvirtúe el propósito y el deber ministerial que corresponda.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, a ceder el uso y disfrute de las facilidades municipales existentes en la Parcela Núm. 237 del Sector Santa Clara del Barrio Yaurel de Arroyo, al Párroco de la Iglesia Católica de Arroyo para realizar actividades de interés comunitario, para responder a los mejores intereses de la comunidad de una manera más ágil, sin

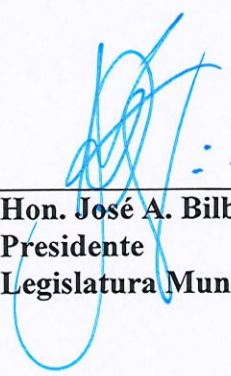
que se desvirtúe el propósito y el deber ministerial que corresponda.

Sección 2da: La presente cesión se hace por el término de diez (10) años, no obstante, la Administración Municipal se reserva el derecho de recuperar la propiedad conforme a su plan de trabajo y de desarrollo de infraestructura, de ser necesario.

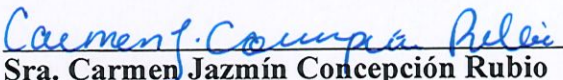
Sección 3ra: El mantenimiento de la propiedad que por la presente se cede en usufructo, será responsabilidad de los dirigentes de la Iglesia Católica Nuestra Señora del Carmen y la Capilla San Martín del Sector Santa Clara del Barrio Yaurel.

Sección 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

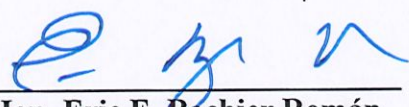
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LA QUINTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342-370



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMIN CONCEPCION RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM. 16 SERIE: 2022-2023**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA QUINTA REUNION Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

INTITULADA:

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN A CEDER EN USUFRUCTO EL USO DE LAS FACILIDADES EXISTENTES EN LA PARCELA NÚM. 237 DEL SECTOR SANTA CLARA DEL BARRIO YAUREL, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE ARROYO, A LA IGLESIA CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y LA CAPILLA SAN MARTÍN PARA SER UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y COMUNITARIAS EN BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA QUINTA REUNION Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal